

*Resolucion de 20 de noviembre, en que se declara sin lugar la solicitud del reo Matias Salamanca, en que solicita se le modifique la pena de tres años de presidio.*

El Gobierno:

Con presencia de la esposicion del reo Matias Salamanca en la que solicita se le modifique la pena de tres años de presidio à que ha sido condenado por los Tribunales de justicia por el delito de homicidio, con la reclusion en el Castillo Viejo, apoyándose en lo dispuesto en el artículo 6º de la real órden de 18 de abril de 1799, que recomienda no se apliquen penas infamantes à los Sarjentos, cabos i soldados graduados de oficiales—Considerando: que la modificacion solicitada por el peticionario, es en lo sustancial de la pena; que esta variacion no es del resorte del Poder Ejeutivo sino del Tribunal—Por tanto,

Resuelve:

El interesado ocurra donde convenga à hacer valer sus derechos, si se creyese con justicia—Comuníquese i devuèlvase la solicitud.

Managua, noviembre 20 de 1871—(R. de S. E.)—El Ministro de Justicia—*Barberena.*

---